



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 048-2018-P-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2018.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 025-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018 y el Acuerdo N° 066-2018-SE-CCO-UNAJ de fecha 21 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su Art. 59°, numeral 59.2 y 59.5 establece; " son atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso Consejo de Comisión Organizadora (...) *dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de elecciones y otros Reglamentos Internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; Concordar y Ratificar los planes de estudios y trabajo propuestos por las unidades académicas (...)* (énfasis nuestro).

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Consejo de Comisión Organizadora; señalando las siguientes: literal b, Elaborar y Aprobar el estatuto, reglamentos y **documentos de gestión**, académica y administrativa de la universidad, literal c) gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el art. 28 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece las condiciones básicas para el financiamiento de una Universidad, entre ellos señala, numeral 28. "previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento", 28.4 "líneas de investigación a ser desarrolladas".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 604-2017-P-UNAJ de fecha 18 de diciembre de 2017, se resolvió APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 552, Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la Ley Universitaria- Ley N° 30220, Art. 48 referente a la Investigación, establece; "*constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad*" (énfasis nuestro).

Que, respecto al financiamiento de la Investigación el Art. 49 de la Ley Universitaria vigente, señala; "*las Universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño*"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 065-2018-SE-CO-UNAJ el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria N° 007-2018-SE-CCO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2018, acordó por UNANIMIDAD RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 024-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 024-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2018, que resolvió:

APROBAR, la Norma Técnica "POLITICA UNIVERSITARIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL", que a folios (10) forma parte de la presente Resolución. Con cargo a dar cuenta a Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese como ~~comunicación~~ y cúmplase



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



FREDOY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.